

COMUNICADO

DGDDH/020/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

CNDH solicita al IMSS reparación integral del daño para mujer a la que le provocaron una lesión vesicovaginal en el Hospital Ginecopediátrico 2, en Los Mochis, Sinaloa

<< La CNDH observó que los miomas que presentaba la mujer tenían varias opciones de tratamiento médico, antes de optar por realizarle una histerectomía, lo cual nunca le fue informado a la víctima. Además, la lesión *vesicovaginal* provocada durante la cirugía fue inadecuadamente atendida en el mismo hospital, generando secuelas permanentes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 259/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por las omisiones y negligencia en la atención médica a una mujer que presentaba miomas vaginales, atribuidas a personal del Hospital Ginecopediátrico número 2 (HGP-2) de ese instituto, en Los Mochis, Sinaloa, con lo que se vulneró el derecho humano a la salud y, en consecuencia, la afectación a la integridad personal de la derechohabiente.

El 4 de abril de 2019, el esposo de la víctima presentó una queja ante esta Comisión Nacional, en la cual expuso que, el 13 de marzo de 2019, en el HGP-2 del IMSS, a su esposa le realizaron una cirugía en la que le retiraron el útero por presentar miomas. Personal médico le informó que, por error, le fue perforada la vejiga. Debido a ello, la mujer tuvo que utilizar una sonda Foley por un lapso de 15 días. Una semana después, tuvo que acudir al HGP-2 debido a que la sonda le causaba molestias, dolor y fuga de orina, lo que le implicaba tener que usar pañal y permanecer en cama, además de presentar infecciones en las vías urinarias, requiriendo cuidados permanentes durante un año.

Por esta razón, la víctima requirió de una nueva cirugía que se realizó en agosto de 2019, así como de una serie de procedimientos y atención para corregir las anomalías cometidas por el personal médico del IMSS, situación que la obligó a acudir de manera reiterada a ese Instituto, sin que hasta la fecha la lesión haya sido reparada, por lo que los síntomas y malestares continúan vigentes afectando su estado de salud.

En atención a los hechos y a las evidencias analizadas, este Organismo Nacional encontró elementos que acreditan la vulneración al derecho humano a la protección de la salud y, en consecuencia, a la afectación a la integridad personal en agravio de la mujer.

Se advirtió que existió una inadecuada atención e intervención por parte del personal de salud del IMSS, considerando que, a partir de un diagnóstico médico, se omitió informar las alternativas de tratamiento que incluyeran procedimientos menos invasivos, que implicaran un menor grado de lesiones y complicaciones para la mujer, lo cual era posible, sin tener que acudir a un procedimiento extremo, como es la histerectomía. Sin embargo, no se le dio la posibilidad de elegir y decidir un tratamiento de las opciones que existían, ya que no fue informada de manera previa y oportuna.

Ante tales hechos, la CNDH solicita al IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), realice el trámite para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, tanto de la víctima directa como de las víctimas indirectas, y proceda a la reparación integral de daño ocasionado, en términos de la Ley General en la materia.

Asimismo, solicita que se proporcione la atención médica y psicológica que la mujer requiera, derivado de los hechos victimizantes por las violaciones a derechos humanos en su agravio. La atención a la víctima directa y víctimas indirectas deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y accesible, con su consentimiento, ofreciéndoles información previa, clara y suficiente.

Además, deberá impartir cursos de capacitación dirigidos al personal médico involucrado adscrito al área de Ginecología y Obstetricia del HGP-2, orientados a fortalecer sus habilidades médicas con perspectiva de género y derechos humanos, con el fin de que se prevengan hechos similares.

La Recomendación 259/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y a las víctimas. Puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
